

CONCIERTO DE COOPERACIÓN FORMATIVA

En Cádiz, a 30 de julio de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. DIEGO SALES MÁRQUEZ, en concepto de Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Y de otra, D. RICARDO AYLLÓN GARCÍA, en concepto de Director de MUTUAL CYCLOPS, Código de Identificación Fiscal: G-08171217, con domicilio en Jerez de la Frontera, c/. Sevilla, 37 y 39.

DECLARAN

Que establecen este CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ y MUTUAL CYCLOPS, para regular la realización de prácticas de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia y para colaborar en otro tipo de actividades docentes, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El tiempo de validez de este CONVENIO, es de un año académico, Curso Escolar 2003/2004, transcurrido el cual, éste se prorrogará por ambas partes, si no hubiera inconvenientes por ninguna de las partes.

SEGUNDA.-

La realización de las prácticas regladas se llevará a cabo en los días lectivos y horarios de acuerdo con el calendario y esquema de organización práctica aprobados por el Consejo de Departamento, máximo órgano de Gobierno del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz. A efectos de organización, dicho calendario será remitido al Director del Centro, antes del inicio del curso.

TERCERA.-

El Centro de trabajo donde los alumnos realizarán las prácticas, está domiciliado en Cádiz, avenida Andalucía, 26, siendo el objetivo fundamental de las prácticas, actividades de tipo formativo.

CUARTA.-

Caso de inasistencia frecuente o manifiesta impuntualidad del alumno a las prácticas, el Centro deberá comunicar esta incidencia a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.

QUINTA.-

El Centro de Trabajo de la Asociación confiará al alumno en prácticas, las tareas y/o actividades que quedan implícitas en los contenidos de las asignaturas del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, para perfeccionarlos y adecuarlos a ellas, o en su caso con las líneas de trabajo marcadas y aceptadas por el alumno en las prácticas de empresa.

SEXTA.-

Para la realización de las prácticas, los alumnos serán supervisados por Diplomados en la Titulación para la que se impartan las prácticas, pertenecientes a la plantilla del Centro, quienes actuarán como Monitores de prácticas clínicas y de otras actividades que se encuentren reguladas en el presente concierto de Colaboración Formativa.

SÉPTIMA.-

Los derechos de propiedad industrial e intelectual registrables, derivados de posibles estudios y trabajos de investigación, pertenecerán a MUTUAL CYCLOPS, sin perjuicio de que, previa conformidad de esta empresa, los alumnos y profesores puedan utilizar el resultado de los estudios e investigaciones realizadas, exclusivamente, en la confección y publicación de artículos científicos.

OCTAVA.-

Las Prácticas clínicas regladas, no tendrán en ningún caso carácter laboral, bien de relación contractual de trabajo administrativo, o de cualquier otro tipo contemplado en nuestro Ordenamiento Jurídico. Consiguientemente, el alumno no tendrá derecho a percepción económica alguna por la prestación de sus servicios. En el caso de prácticas en empresas, éstas se encuentran reguladas por normativa específica.

NÓVENA.-

El alumno en Prácticas, en cuanto a tal, estará acogido a la Mutuality de Previsión Escolar (Seguro Escolar), desarrollado por Orden de fecha 11/08/53, de los Ministerios de Educación y Ciencia y Trabajo (B.O.E. nº. 240, de 28 de agosto de 1953).

DÉCIMA.-

Durante el tiempo en que el alumno esté haciendo Prácticas en la Empresa como consecuencia del presente CONVENIO, no podrá, en modo alguno, ocupar puestos de trabajo con carácter indefinido o temporal en la misma Empresa.

DECIMOPRIMERA.-

La Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales MUTUAL CYCLOPS velará especialmente por la formación del alumno de Prácticas, en cuanto a medidas de higiene y seguridad en el trabajo se refiere, y observará dichas Normas en las Prácticas correspondientes.

DECIMOSEGUNDA.-

Ambas partes acuerdan promover y potenciar de forma conjunta, actividades de formación pregrado y postgrado, de acuerdo con los planes de docencia del Departamento de Enfermería y Fisioterapia y con la normativa vigente sobre Prácticas en Empresa, Cursos de Postgrado y Títulos Propios Máster y Experto de la Universidad de Cádiz y cualquier otra que pudiera acogerse a las actividades formativas reguladas en el presente convenio.

DECIMOTERCERA.-

Las prácticas acogidas al Real Decreto 1497/81 tienen un carácter exclusivamente formativo. En el caso de ser no remuneradas, podrán ser convalidadas por créditos académicos en los términos previstos por la normativa de la Universidad. Estas prácticas deberán ser reguladas anualmente de acuerdo con la oferta de MUTUAL CYCLOPS, a la que deberá comunicarse formalmente por parte de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del alumno
- D.N.I. 75751784-L
- Fecha de inicio y finalización
- Líneas de trabajo
- Tutor en la Empresa
- Ayuda económica mensual si la hubiere
- Horario máximo 25 horas semanales
- Proceder a dar de alta al alumno en el Seguro y realizar la oportuna comunicación a la Inspección de trabajo.

Las partes, una vez leído el presente CONVENIO, lo firman en prueba de conformidad, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR MUTUAL CYCLOPS



Fdo. Ricardo Ayllón García

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Fdo. Diego Sales Márquez



CA

Universidad
de Cádiz

Escuela Universitaria de
Enfermería y Fisioterapia

Avda. Duque de Nájera, 18. 11002 Cádiz

Tel 956015700 Fax 956015685

http://www.uca.es/escuela/ciencias_salud/cadizcentro.htm

ESCUELA UNIVERSITARIA DE
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA - CADIZ

11 SET. 2003

ENTRADA N.º

SALIDA N.º

- 417 -

Cádiz, 11 de septiembre de 2003.

Excmo. y Magfco. Sr.:

Adjunto remito a V.M.E. documento del Concierto de Cooperación Formativa entre la U.C.A. y la empresa MUTUAL CYCLOPS, por cuádruplicado para su conocimiento y oportuna firma.

EL SUBDIRECTOR DE FISIOTERAPIA,

Fdo.: Luciano Domínguez Táboas.



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
RECTORADO
REGISTRO GENERAL

26 SET. 2003

N.º 8410

- EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA U.C.A. -



CA | Universidad
de Cádiz

Escuela Universitaria de
Enfermería y Fisioterapia

Avda. Duque de Nájera, 18. 11002 Cádiz
Tel 956015700 Fax 956015685
http://www.uca.es/escuela/ciencias_salud/cadizcentro.htm

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA - CADIZ	
11 SET. 2003	
ENTRADA N.º	
SALIDA N.º	- 717 -

Cádiz, 11 de septiembre de 2003.

Excmo. y Magfco. Sr.:

Adjunto remito a V.M.E. documento del Concierto de Cooperación Formativa entre la U.C.A. y la empresa MUTUAL CYCLOPS, por cuadruplicado para su conocimiento y oportuna firma.

EL SUBDIRECTOR DE FISIOTERAPIA,

Fdo.: Luciano Domínguez Táboas.



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ RECTORADO REGISTRO GENERAL
26 SET. 2003
N.º 8410

- EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA U.C.A. -